

## DOCUMENTO INFORMATIVO

**CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO DE SUSTITUCIÓN DE EMPLEO TEMPORAL-DISCONTINUO POR EMPLEO FIJO DISCONTINUO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA DE RENTA).**

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERINO EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE RESULTE NECESARIO.**

26 de enero. **Tablones de anuncios y dirección de internet.-**

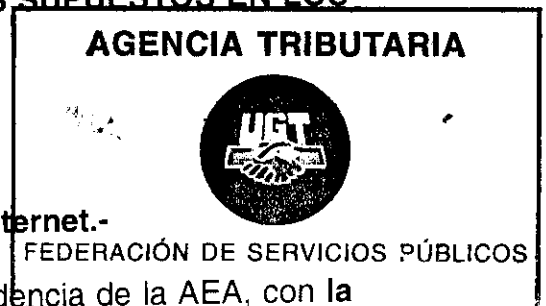
Resolución de 23 de enero de 2009 de la Presidencia de la AEA, con la **relación de aprobados con la plaza adjudicada y el anuncio del lugar, fecha y hora para formalizar** los contratos correspondientes, así como la posibilidad de que si alguien no puede comparecer personalmente a la elección de destinos pueda hacerlo por medio de algún **representante** debidamente autorizado.

Primeros de febrero. **BOE.-**

Resolución de 23 de enero de 2009 de la Presidencia de la AEAT **en el BOE con los candidatos que obtienen plaza en el proceso y la puntuación obtenida.**

**Listas de candidatos.-**

De acuerdo con la convocatoria inicial del proceso selectivo de sustitución de empleo reseñado, los aspirantes que han superado el proceso selectivo pero no han obtenido plaza conforman las listas de candidatos por provincia que podrán atender las necesidades de personal para esta campaña y la próxima (la vigencia de estas listas o bolsas es de 18 meses desde la publicación de la

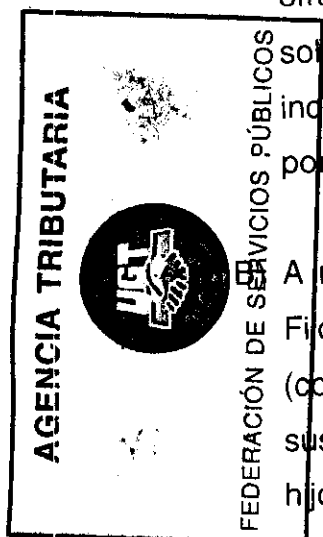


relación de candidatos que han obtenido plaza, si bien debe matizarse que una vez contratado un interino por vacante seguirá prestando servicios hasta que el puesto se provea con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos). Nos referimos a ellos como aspirantes a interinos de la relación de candidatos. Es decir, cubrirían, de acuerdo con el orden obtenido en el citado proceso selectivo, las plazas no cubiertas por los Fijos-Discontinuos:

A) Cuando los Fijos Discontinuos no comparezcan a la elección de destinos (salvo en casos de fuerza mayor), no acepten los destinos que se les ofrezcan, no se presenten a su destino o dejen vacante un puesto por solicitar excedencias sin reserva de puesto (como por ejemplo la de incompatibilidad o la de interés particular). Se trataría de una "interinidad por vacante".

A medida que surjan necesidades de cobertura de los puestos de los Fijos Discontinuos, que por diferentes motivos tienen reserva de plaza (como, por ejemplo, bajas por incapacidad laboral transitoria, suspensiones de contrato por maternidad, excedencia por cuidado de hijos y familiares). Se trataría en estos casos de "interinidades por sustitución".

**Previsiones de inicio de Campaña :** Empezaría el 18 de febrero en los Centros de Atención Telefónica de Madrid y Barcelona, con el añadido de que determinados contratos se suscribirían para iniciar su desempeño el 20 de marzo; en los Servicios Territoriales la campaña empezaría el 14 de abril. La campaña finalizaría el 30 de junio, si bien las distintas gestiones a efectuar relativas a la duración de los contratos deben prever la inclusión del período vacacional a que tenga derecho cada contratado en dicha duración.



El día 6 de febrero escogerán duración de contrato y turno de trabajo los Fijos Discontinuos con plaza para las **Plataformas de Madrid y Barcelona**, por el orden obtenido en el proceso selectivo.

El día 9 de febrero elegirán lugar de trabajo o Administración los Fijos Discontinuos de los **Servicios Territoriales** de los ámbitos de **Madrid y Barcelona**, por el orden obtenido en el proceso selectivo.

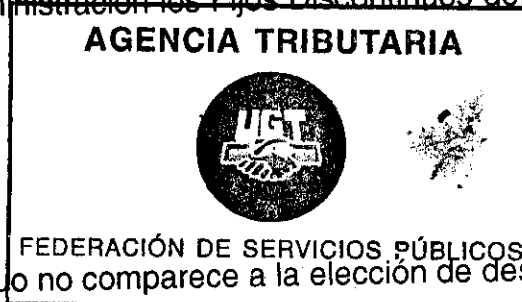
El día 12 de febrero se ofrecerán las vacantes que en su caso queden sin cubrir en los Servicios territoriales de Madrid y Barcelona a los "interinos de la relación de candidatos" que elegirán destino siguiendo el orden obtenido en el proceso selectivo con ámbito provincial.

El día 4 de marzo (o el siguiente día hábil si en alguna sede es festivo) escogerán su lugar de trabajo o Administración los Fijos Discontinuos del resto de los servicios territoriales.

#### 5.- CUESTIONES DESTACADAS:

5.1.- Si un aspirante a Fijo Discontinuo no comparece a la elección de destino o no acepta la plaza que se le adjudica pierde los derechos adquiridos por la superación del proceso selectivo. En el supuesto de un Fijo Discontinuo, que ya hubiera firmado contrato, no comparezca a su trabajo se entenderá como baja voluntaria quedando extinguido sin más trámite su contrato de trabajo y su relación laboral (art. 30.2 Convenio Colectivo).

5.2.- Si un aspirante a interino de la relación de candidatos no acepta la vacante que se le ofrece, no pierde tal condición pero pasaría al último lugar de la lista. Esta bolsa seguirá sirviendo en el orden en que quede para la próxima Campaña y hasta el final del plazo de 18 meses indicado en la página 1.





5.3.- De acuerdo con la jurisprudencia y como conclusión de todo el proceso de sustitución de empleo temporal por fijo, los contratos de los anteriores Indefinidos discontinuos van a ser rescindidos a partir del momento en el cual se publique la relación de los aprobados con plaza.

